



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 30 de Junio del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel T. Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Informe N°230-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Miriran Mamani Laura, el Informe N°23-2016-UP-MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión del Concejo el pedido del Regidor Teófilo Huaypar de La Cruz sobre aprobación del informe final que contiene los resultados del presupuesto participativo multianual 2017 – 2018 basado en resultados del Distrito de Santa Ana;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el proceso participativo 2017-2018 busca lograr resultados con la intervención de proyectos de inversión y disminuir los indicadores de necesidades básicas en el Distrito de Santa Ana, en la ejecución del presupuesto participativo, se a logrado los objetivos propuestos en el plan de trabajo, y, teniendo en consideración la Ordenanza Municipal N°08-2016-MPLC que aprueba el “REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2017-2018”, y, que habiéndose conformado el equipo técnico encargado de llevar a cabo el espacio del presupuesto participativo multianual 2017 – 2018 basado en resultados del Distrito de Santa Ana, basado en la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N°28056, llevando a cabo y con democracia participativa en forma desconcertada en las nueve comunidades identificadas para el año 2016 del Distrito de Santa Ana;

Que, teniendo en consideración el Informe N°23-2016-UP-MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, mediante el cual remite Informe Técnico del “Proceso del presupuesto participativo multianual 2017-2018 del Distrito de Santa Ana”, donde se encuentran detallados los 09 proyectos para los 09 sectores del Distrito, con sus respectivos presupuestos y lista de integrantes del Comité de Vigilancia y Control del proceso del presupuesto participativo ya mencionado, es así que mediante Informe N°230-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Miriran Mamani Laura solicita que el Informe Técnico del “Proceso del presupuesto participativo multianual 2017-2018 del Distrito de Santa Ana” sea incorporado a Sesión de Concejo para conocimiento y aprobación de sus integrantes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

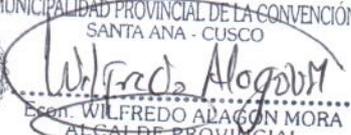
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final que contiene los resultados del Presupuesto Participativo Multianual 2017 – 2018 basado en resultados del Distrito de Santa Ana.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Planeamiento el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. DPYP
c.c. S.Gral.
c.c. GM
c.c. Sala Regidores.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864